

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

«Por la Procuradora doña María África Martín-Rico Sanz, en nombre y representación de la entidad mercantil Gas Natural SDG, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, publicado en el B.O.E. del día 30 de junio siguiente, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, que ha sido admitido a trámite por providencia de 23 de julio de 2007 y figura registrado con el número 1/145/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 23 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—52.540.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Por haberse acordado por auto de esta fecha por la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Vicente del Raspeig (Alicante), en el procedimiento especial 600/06 señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaría y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora doña Elvira Pastor Ramos, en nombre y representación de Pocashontas, Sociedad Limitada, sobre sustracción de un cheque y un pagaré, se publica la denuncia presentada, cuyos hechos y suplico son del tenor literal siguiente:

«Hechos

Primero.—Que la demandante suscribió el pasado 27 de julio una escritura de opción de compra sobre unos terrenos de su propiedad en el término de Muchamiel (Alicante). Se acompaña copia simple como documento número 2.

En pago de dicha opción, se entregaron dos títulos del Banco de Valencia, que reúnen todos los requisitos para su validez: Un cheque bancario número 2.105.264-2, por un importe de seiscientos un mil euros. Un pagaré número 9.125.342 por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta euros (96.160 euros). Se acompañan fotocopias como documentos números 3 y 4.

Segundo.—Que el pasado 20 de septiembre ambos documentos, junto a otros cheques y cantidades, le fueron sustraídos a la representante de la actora doña Carmen Gómez Monedero Garrido. Se acompaña denuncia de robo presentada como documento número 5.

Tercero.—Que el motivo de la presente demandada, lógicamente, es reivindicar la titularidad de ambos títulos,

solicitar su amortización para evitar su manipulación por delincuentes, y el pago a su legítima propietaria.

Cuarto.—Con el fin de facilitar las comunicaciones a las que se refiere el artículo 85 de la ley Cambiaría y del Cheque, se señala los domicilios de dos interesados en el procedimiento, que son: El Banco de Valencia, con sucursal en la calle Ancha de Castelar, 84, y la sociedad limitada Gestión de Obras y Servicios San Vicente, con domicilio en la calle Alcoy, 42, 1º, ambas direcciones en la ciudad de San Vicente del Raspeig (Alicante).

Suplico al Juzgado, que tenga por presentado este escrito con sus copias y los documentos que se acompañan, se sirva admitirlos, y que, previos los trámites legales oportunos, sean amortizadas ambos títulos, se reconozca la titularidad de Pocashontas, Sociedad Limitada, como legítima tenedora, y el derecho de la misma a exigir el pago del crédito, impidiéndose que se pague a tercera persona y que se emita duplicado del cheque y el pagaré.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente.

San Vicente del Raspeig, 1 de junio de 2007.—El/La Secretario.—52.432.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Doña Carolina Nores Díaz, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Vilagarcía de Arousa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 458/2006 se sigue a instancia de don/doña Miguel Prego Trigo expediente para la declaración de ausencia de don/doña Susana Esmeralda Prego Bazán con DNI 35.486.587-W, con última residencia conocida en calle Santa Lucía, número 6-2.º Izquierda de Vilagarcía de Arousa, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella siendo la única noticia que se encuentra en Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Vilagarcía de Arousa, 29 de enero de 2007.—El/La Juez.—El/La Secretario.—52.939. 1.ª 11-8-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con los números 34/2006, 36/2006 y 37/2006 sobre proceso concursal de las mercantiles Grup Textil Dresca, S. L., Drescafil, S. L., y Drescolor, S. L., por auto de fecha 12 de julio de 2007 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores, que se celebrará, respecto de las concursadas Drescafil, S. L. y Drescolor, S. L., el próximo día 14 de noviembre de 2007, a las 11,15 h, y respecto de la concursada Grup Textil Dresca, S. L., el próximo día 22 de noviembre de 2007, a las 10 h, en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la calle Ausías March, 36-38, principal, salvo que la asistencia de acreedores justifique su celebración en la sala de actos del propio edificio. La administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que figuren en la lista definitiva con una antelación no inferior a quince días. Se hace saber a los acreedores que deberán comparecer en la Secretaría de este Juzgado a fin de acreditar el cumplimiento de las formalidades legalmente exigidas para su participación en la Junta de Acreedores con una hora de antelación a la prevista para la celebración de la Junta.

Se pone en conocimiento de la concursada y de los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Caso de no llegar a presentarse propuesta alguna, se abrirá la fase de liquidación, dándose por finalizada la fase de convenio.

Barcelona, 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—52.532.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 364 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 11/7/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Avisor, S. A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Ordinario.

Solicitante: Avisor, S. A., con domicilio en c/ Isaac Peral, 19, Sant Just Desvern.

Concursada: Avisor, S. A.

Administrador/es concursal/es: Don Jordi Safons Vilanova (economista), con domicilio en Gran Vía de Les Corts Catalanes, 682, 4.º 7.ª, Barcelona, don Sebastia Roca Roquer (abogado), domiciliado en c/ Aribau, 198, Barcelona, y doña Laura Pedreño Vargas (acreedora), con domicilio en c/ Milanesat, 3, 1.º 1.ª Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 24 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—52.479.